

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 455** *Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, SA la subestación a 400 kV denominada «El Carril», y las líneas eléctricas aéreas a 400 kV de entrada/salida en dicha subestación de las actuales líneas: Litoral 1 - Totana, Litoral 2 - Asomada y Litoral 3 - El Palmar, en la provincia de Murcia, y se declara, en concreto, su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, a instancia de Red Eléctrica de España, S.A., con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, n.º 177, solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones que se citan.

Resultando que la petición de Red Eléctrica de España, S.A., ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose recibido una alegación de la Comunidad de Regantes La Marina, en la que indican que tienen en tramitación el proyecto de construcción de un embalse para la regulación de sus riegos en unas parcelas afectadas por la instalación, por lo que solicitan comprobación de la no afección al embalse proyectado o la realización de las modificaciones oportunas para permitir la construcción del citado embalse. Red Eléctrica de España, S.A., responde solicitando información adicional para determinar la compatibilidad entre el embalse proyectado y las instalaciones de Red Eléctrica de España, S.A., no se recibe respuesta, por lo que se considera que los afectados han desistido en sus alegaciones.

Resultando que con fecha 10 de septiembre de 2009, se remite separata del proyecto y se solicita informe a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; se reitera la petición de informe con fecha 29 de octubre de 2009; no se recibe informe por lo que se considera emitido en sentido favorable de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Lorca el 10 de septiembre de 2009, a los efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera, de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas; se reitera la petición de informe con fecha 24 de octubre de 2009; no se recibe respuesta en el plazo reglamentario, por lo que se entiende emitido en sentido favorable de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Resultando que se remite separata del proyecto a la Dirección General de Carreteras y a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda pertenecientes a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia y se solicita la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se reciben informes con condicionado técnico de los que no se desprende oposición al proyecto, de los cuales se da traslado al peticionario que responde que toma razón de los mismos.

Resultando que se remite separata del proyecto a la Confederación Hidrográfica del Segura y se solicita la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el Real

Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se recibe informe del que no se desprende oposición al proyecto y en el que se establece un condicionado técnico, del cual se le da traslado al peticionario que responde que considera favorable el mismo al no oponerse a lo proyectado ni expresar afección alguna a sus bienes o derechos a su cargo y presentarse de forma extemporánea y que conforme a lo previsto en los artículos 126 y 127 del R.D.P.H., se procederá a solicitar la autorización correspondiente.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2010.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia.

Vista la Resolución de la Secretaría de Estado de Cambio Climático por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto «Subestación 400 kV Carril y de la entrada y salida en la misma de las LS/400kV Asomada-Litoral, Totana-Litoral y el Palmar-La Ribina».

Considerando que la instalación se encuentra incluida en la «Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016», aprobada por el Consejo de Ministros el 30 de mayo de 2008.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; en la Ley 13/2003, de 24 de mayo, y en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Red Eléctrica de España, S.A., la subestación a 400 kV denominada «El Carril», y las líneas eléctricas aéreas a 400 kV de entrada/salida en dicha subestación de las actuales líneas: Litoral 1 – Totana, Litoral 2 - Asomada y Litoral 3- El Palmar, en la provincia de Murcia, cuyas características principales son:

Subestación a 400 kV denominada «El Carril»:

Configuración: La subestación tendrá configuración en interruptor y medio con la siguiente disposición del parque:

Calle 1:

Posición 11: Reserva.  
Posición 21: Trafo TR-1.

Calle 2:

Posición 12: Reserva (Futuro Trafo TR-2).  
Posición 22: Reserva.

Calle 3:

Posición 13: Reserva.  
Posición 23: Reserva.

Calle 4:

Posición 14: Línea Totana.  
Posición 24: Línea Litoral 1.

Calle 5:

Posición 15: Línea El Palmar.  
Posición 25: Línea Litoral 3 (Futura La Ribina).

Calle 6:

Posición 16: Línea Asomada.

Posición 26: Línea Litoral 2.

Tensión: 400 kV.

Neutro: Rígido a tierra.

Aparamenta: el aparellaje a instalar en las calles equipadas contará, en su caso, según se detalla en el proyecto de ejecución, con interruptores de mando unipolar con cámaras de corte en SF<sub>6</sub>, seccionadores pantógrafos, transformadores de intensidad, transformadores de intensidad para medida y facturación, seccionadores rotativos de tres columnas, transformadores de tensión capacitivos, transformadores de tensión inductivos, autoválvulas y bobinas de bloqueo.

Red de tierras inferiores: estará dotada de una malla de tierra formada por cable de cobre de 120 mm<sup>2</sup> de sección.

Red de tierras superiores: malla de tierras superiores para proteger los equipos de la subestación de descargas atmosféricas directas.

Estructuras metálicas: perfiles de acero normalizados de alma llena.

Servicios auxiliares: de corriente alterna y corriente continua.

Obra civil y edificios: Movimientos de tierra, drenajes, saneamientos, cimentaciones, viales, canales de cables, accesos, edificio de mando y de control, casetas de residuos y casetas de relés.

Línea a 400 kV de E/S en la SE El Carril de la L/SE Asomada-SE Litoral:

Tensión: 400 kV.

Número de circuitos: dos, trifásicos.

Conductor: Aluminio-Acero tipo 485-AL1/63-ST1A.

Aislamiento: composite tipo 3, según proyecto de ejecución.

Cable de tierra: tipo OPEGW-TIPO 1-17KA.

Apoyo: Torres metálicas de celosía según proyecto de ejecución.

Cimentación: de zapatas individuales.

Puesta a tierra: anillos cerrados de acero descarbonado.

Longitud total: 1,414 km.

Línea a 400 kV de E/S en la SE El Carril de la L/SE Totana/El Palmar-SE Litoral:

Tensión: 400 kV.

Número de circuitos: dos de entrada y dos de salida, trifásicos.

Conductor: Aluminio-Acero tipo 485-AL1/63-ST1A.

Aislamiento: composite tipo 4, según proyecto de ejecución.

Cable de tierra: uno tipo OPEGW-TIPO 1-17KA+1x 7N7 AWG.

Apoyo: Torres metálicas de celosía según proyecto de ejecución.

Cimentación: de zapatas individuales.

Puesta a tierra: anillos cerrados de acero descarbonado.

Longitud total: 0,848 km (Salida) +0,600 km (Entrada).

Línea de Acometida y Centro de Transformación a 400kV para alimentación de los servicios auxiliares de la SE El Carril:

Tensión: 20 kV.

Número de circuitos: uno.

Aislamiento: composite Nivel IV, según proyecto de ejecución.

Cable de tierra: uno tipo OPEGW-TIPO 1-17KA+1x 7N7 AWG.

Apoyos: Torres metálicas de celosía según proyecto de ejecución.

Longitud total: 0,065 km.

La finalidad de las instalaciones es incrementar la fiabilidad del suministro de la zona así como mejorar la calidad del mismo y posibilitar la alimentación a las Instalaciones Desaladoras de Agua de Mar (IDAM) previstas en el Programa AGUA (Actuaciones para la

Gestión y Utilización del Agua) dado que servirán para alimentar la Planta Desaladora de Águilas.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de diciembre de 2010.–El Director General de Política Energética y Minas, Antonio Hernández García.